



PONE TERMINO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
SUSCRITO CON LA EGIS/PSAT "GAMMA CONSULTORES
LIMITADA", POR RAZONES DE NECESIDAD O
CONVENIENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1212** /171

CONCEPCIÓN, **08 NOV 2010**

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes;
2. El Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "GAMMA CONSULTORES LIMITADA", con fecha 13/08/2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 839 de la misma fecha, de esta Secretaría Regional Ministerial;
3. Lo instruido por la Ministra del ramo mediante Oficio Ordinario Nº 445 de 01/09/2009 que informa sobre resultado de procesos de Auditorías realizadas a las EGIS y reitera aspectos relevantes del rol SEREMI SERVIU en el control de las EGIS PSAT.
4. El ORD.: Nº 0643, el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de fecha 20/05/2009, que instruye respecto a las evaluaciones que se realicen por el SERVIU en relación a los proyectos y operaciones en que intervengan las EGIS/PSAT;
5. La Resolución Nº 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República;
6. Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el DS. Nº 43 (V.y U.), de 2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la EGIS/PSAT "GAMMA CONSULTORES LIMITADA" en los procesos de calificación realizados por SERVIU Región del Bío Bío, durante el Segundo Semestre de 2009, y el Primer Semestre de 2010, obtuvo una calificación de 46 y 45 puntos, respectivamente, de un total de 100 puntos, calificación que es considerada deficiente según instrucciones referidas en los Vistos 3., y 4.
2. Que, dichas calificaciones fueron puestas en conocimiento de la referida entidad, mediante los Ordinarios Nº 273, de 07/01/2010 y Nº 7469 de 09/07/2010, del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región del Bío Bío.
3. Que, en mérito de lo instruido por el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a las SEREMI del país, mediante Oficio Ordinario referido en el "Visto 4", respecto a que el resultado de las evaluaciones que se realicen por SERVIU deben ser comunicadas a la SEREMI respectiva, para los efectos de la aplicación de medidas conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional, y de evaluar la conveniencia de poner término al Convenio Marco respectivo, cuando tengan una calificación inferior a 50 puntos en dos periodos consecutivos;
4. Que, mediante oficio Ord. Nº 1988/136 de 27/09/2010, esta SEREMI, haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional comunicó a la EGIS la resolución adoptada de poner término, administrativamente, en forma anticipada, al Convenio Marco Único Regional suscrito con la EGIS/PSAT, referido en "Visto 2.", de la presente resolución, voluntad que se llevaría a efecto con la dictación de una resolución exenta una vez transcurridos 30 días corridos, contados desde la fecha del oficio respectivo.
5. Que, por lo demás, la EGIS se ha mantenido, en forma reiterada, en estado "Vencido" en los Registros Técnicos EGIS, por no presentación de los informes correspondientes para su vigencia, lo que importa incumplimiento de un requisito habilitante para operar como EGIS/PSAT, establecido en la cláusula Segunda, del referido Convenio, Nº 4, en relación con la Cláusula Quinta, letra k), que obliga a la EGIS a entregar semestralmente informes que acrediten que la EGIS, sus socios, directores, administradores, representantes legales, gerentes, agentes o las personas jurídicas que la integren, según corresponda, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo que no tienen deudas tributarias; y, a mayor abundamiento, la EGIS no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma cláusula Quinta, letra j), de informar, a la SEREMI, dos veces al año, sobre su situación financiera mediante la presentación de estados financieros, semestrales.

En mérito de lo anteriormente considerado, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **TERMINÁSE ADMINISTRATIVAMENTE**, el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial con la EGIS "GAMMA CONSULTORES LIMITADA", con fecha 13/08/2010, aprobado por Resolución Exenta N° 839, en la misma fecha, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas el haber sido calificada con un puntaje deficiente durante dos periodos consecutivos y la falta de requisito habilitante para operar como EGIS/PSAT por encontrarse en estado "Vencido" en los Registros Técnicos EGIS.
2. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución, por carta certificada a la EGIS, por intermedio de sus representante legal don Gonzalo Gamboa Magre, en el domicilio de la EGIS, Claudio Arrau N° 596, Chillán; y, en el de calle Los Aguileras N° 227, dpto.14, Concepción, quien tendrá un plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos que le corresponden de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19880, de 2003.
3. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de SERVIU con el objeto de que tome las medidas y resguardos que estime pertinentes en relación a las operaciones iniciadas por la EGIS, pendientes de finalización y, cuando corresponda, proceda a la desvinculación de los Comités de Viviendas.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Estroza
MINISTRO DE F.F.
SECRETARÍA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO-BÍO

JPST/MFLG/MAGB

Distribución:

- . EGIS. "GAMMA CONSULTORES LIMITADA "Claudio Arrau N° 596, Chillán; y, Los Aguileras N° 227, dpto.14, Concepción
- . Director SERVIU Región del Bío Bío
- . Depto. de Planes y Programas-EGIS (3)
- . Dep. OOHM SERVIU Región del Bío Bío
- . Delegaciones Provinciales SERVIU Arauco Bío Bío y Ñuble
- . SEREMI todas las Regiones
- . Unidad de Auditoría Interna
- . Oficina de Partes (1988)
- . SIAC